



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2020 - MDCA - GM

Cerro Azul, 26 de noviembre del 2020

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 016-2020-MDCA, de fecha 26 de noviembre y Ordenanza Municipal N° 022-2015-MPC, de fecha 15 de diciembre de 2015 "Ordenanza que Regula el Proceso Ratificatorio para Ordenanzas Distritales de la Provincia de Cañete", aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 022-2015-MPC, la Municipalidad Provincial de Cañete, establece los requisitos generales de la solicitud de ratificación de ordenanzas Distritales ante la Provincia, debiendo cumplirse, entre otros, con el siguiente requisito: c) Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a uno (01) o dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros).

Que, en amparo de los párrafos precedentes, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Gerente de Administración Tributaria – Abg. Miguel Ángel Romero Jesús (Correo electrónico: mromero@municerroazul.gob.pe – Celular: 988444337), como responsable de cumplir con los requisitos generales y específicos de la solicitud de ratificación de Ordenanza Municipal que Establece la Prorroga del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores – Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, ante la Municipalidad Provincial de Cañete, estipulados en el artículo 6° y numeral 7.1) del artículo 7° de la Ordenanza N° 022-2015-MPC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado, para que cumpla con lo estipulado en el artículo primero de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL - CAÑETE
L.C. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE MUNICIPAL

"Juntos lograremos el cambio"